



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
FAMISANAR E.P.S.
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00581
ACCIONANTE: MANUEL FERNANDO POVEDA ATARA COMO
AGENTE OFICIOSO DEL MENOR DILAN MATHÍAS POVEDA
OCHOA
ACCIONADO: FAMISANAR E.P.S.
VINCULADAS: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA -HOMI**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

**FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA -HOMI
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00581
ACCIONANTE: MANUEL FERNANDO POVEDA ATARA COMO
AGENTE OFICIOSO DEL MENOR DILAN MATHÍAS POVEDA
OCHOA
ACCIONADO: FAMISANAR E.P.S.
VINCULADAS: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA -HOMI**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor.

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
CIUDAD

OFICIO No. 00

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00581
ACCIONANTE: MANUEL FERNANDO POVEDA ATARA COMO
AGENTE OFICIOSO DEL MENOR DILAN MATHÍAS POVEDA
OCHOA
ACCIONADO: FAMISANAR E.P.S.
VINCULADAS: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA -HOMI**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual forma se lo **REQUIERE** para que en un término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aporten copia íntegra de la acción de tutela bajo el radicado 2018 - 879, a la cual ha hecho referencia la parte accionante dentro del presente trámite tutelar, de igual manera deberán informar, si frente a esa acción constitucional se le dio trámite respectivo de revisión y si fue o no excluida para su estudio por la Corte Constitucional, finalmente deberán señalar si se han presentado incidentes de desacato con el fin de dar cumplimiento a las ordenes impartidas en sede de la tutela 2018- 00879.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor.

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

OFICIO No. 00

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00581
ACCIONANTE: MANUEL FERNANDO POVEDA ATARA COMO
AGENTE OFICIOSO DEL MENOR DILAN MATHÍAS POVEDA
OCHOA
ACCIONADO: FAMISANAR E.P.S.
VINCULADAS: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA -HOMI**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual forma se lo **REQUIERE** para que en un término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aporten copia íntegra de la acción de tutela bajo el radicado 2018 - 879, a la cual ha hecho referencia la parte accionante dentro del presente trámite tutelar, de igual manera deberán informar, si frente a esa acción constitucional se le dio trámite respectivo de revisión y si fue o no excluida para su estudio por la Corte Constitucional, finalmente deberán señalar si se han presentado incidentes de desacato con el fin de dar cumplimiento a las ordenes impartidas en sede de la tutela 2018- 00879.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00622 de MANUEL FERNANDO POVEDA ATARA COMO AGENTE OFICIOSO DEL MENOR DILAN MATHÍAS POVEDA OCHOA** contra la **FAMISANAR E.P.S.** enviada a este juzgado por reparto el día DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021, a las 5:36 P.M) Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor **MANUEL FERNANDO POVEDA ATARA** como agente oficioso del menor **DILAN MATHÍAS POVEDA OCHOA** para actuar en nombre propio dentro de la presente acción constitucional.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción de **MANUEL FERNANDO POVEDA ATARA** como agente oficioso del menor **DILAN MATHÍAS POVEDA OCHOA** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **FAMISANAR E. P.S.** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA -HOMI.**

QUINTO: REQUERIR al **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ y JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que en un término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aporten copia íntegra de la acción de tutela bajo el radicado 2018 – 879, a la cual ha hecho referencia la parte accionante dentro del presente trámite tutelar, de igual manera deberán informar, si frente a esa acción constitucional se le dio trámite respectivo de revisión y si fue o no excluida para su estudio por la Corte Constitucional, finalmente deberán señalar si se han presentado incidentes de desacato con el fin de dar cumplimiento a las órdenes impartidas en sede de la tutela 2018- 00879.

SEXTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a **FAMISANAR EPS, JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y a la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA – HOMI** allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Laborales 2
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8014c0437d636f5301b39c60268fde8e4b273e06b2df2870645ab21814b8f6d4

Documento generado en 20/08/2021 10:47:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>